r Y antes de yo Don Miguel [illegible] los dhos titulos que S. Mag.d
queda en este libro [illegible] se sirve de [illegible] en el mis-
mo [illegible] Deuido [illegible] requirieron [illegible] del dho
[illegible] Matheo [illegible] de la [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] en [illegible] dio [illegible]
[illegible] sus manos [illegible] sobre su cabeza [illegible]
en [illegible] deuido y que [illegible]
[illegible] merced [illegible] a [illegible]
[illegible]

Y yo se [illegible] la [illegible] facultad
para echar arbitrio de el agua ardiente [illegible]
la paga del servicio [illegible]

Arbitrio

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las
dos Sicilias de Jerusalem de Portugal de Navarra de Granada de Toledo
de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla de [illegible]
el concejo justicia y regimiento | administrador perpetuo de la
Orden y cavalleria de Santiago por authoridad apostolica = Por quanto
el concejo justicia y regimiento de la villa de Caravaca por el
[illegible] que la haviamos de que en ella no se acrecentasen los officios de alcaldes
de aguas con jurisdiccion alguacil mayor fiscal el de contador y depositario general
con [illegible] y que pudiesse usar de otros officios a election nombramiento suyo
como mas largo se contiene en los titulos que de las mercedes se le avemos despachado
[illegible] servir con dos mil y quinientos ducados para las necessidades de guerras que de presente se me
offrecen en [illegible] pagados en la dha hacienda en quatro años a San Juan de junio deste
presente año de mil y seis y treynta y a los siguientes de treynta y uno treinta y dos treinta y tres [illegible]
dellas consintiendo se acrecentassemos un officio de regidor perpetuo de ella y que su valor se descon-
tasse de los dhos dos mill y quinientos ducados y para la cantidad que faltasse abia de cre-
dar por arbitrio [illegible] de agua ardiente que se gastasse [illegible] y sacase de la cantidad
como quiera que fuesse se abia de pagar un [illegible] este arbitrio no bastase [illegible]
[illegible] con el salario del alferez mayor regidores y del que se acrecentasse y para lo qual
se nos a suplicado le diessemos licencia para que pudiesse usar de los dhos arbitrios que era en la forma
que le cabia concedido en mi nombre por el licenciado don Juan Chumacero y Carrillo comendador de la Orden
de [illegible] del mi consejo [illegible] de la comission que tiene para pedir semejantes
servicios, o como la mi merced fuesse lo qual visto por los del mi consejo de las ordenes
fue acordado que deviamos mandar dar esta mi carta en la dha razon por la qual da-
mos licencia y facultad a la dha villa para que para efecto de pagarnos la cantidad que falta-
re a cumplimiento de los dhos dos mill quinientos ducados con que nos offrecio servir nos para las
dhas ocasiones de guerra de presente [illegible] el officio de regidor perpe-
tuo que acrecentamos con su consentimiento en la dha villa pueda echar y repartir en cada arro-
ba de agua ardiente que se gastare [illegible] y sacare della [illegible] como quiera que fuere
[illegible] no siendo sufficiente cantidad la que assi se sacare de lo susso dicho
quedo a pagarlo con lo procedido de los salarios de alferez mayor
y regidores de la dicha villa y del que assi avemos acrecentado [illegible]
ella y todo lo que procediere de lo susso dicho lo depositara [illegible]
[illegible] nombrada por el concejo de la dicha villa y regidores della
el qual aya de tener y tenga libro de cuenta y razon de lo que en [illegible]
[illegible] y saliere y para los effectos y le mandamos no accepte
ni pague libranza que en el se diere mas de para la paga de
lo susso dicho con apercebimiento que lo que lo librare en [illegible]
[illegible] que lo pague lo cobraran de sus bienes y hacienda
y abiendose sacado la cantidad que assi faltare para acabarnos de pagar
el dho servicio [illegible] en que nos ubieren dado por el dho officio de
regidor acrecentado mandamos no cobren mas lo susso dicho [illegible]
por que an de cessar estando hecha la dha paga todo lo qual pueda hacer y haga sin por
ello yncurrir en pena alguna de lo qual mandamos dar y dimos esta mi carta sellada
con el sello de la dha Orden de que ha de tomar la razon [illegible] contador
de la mi Real hacienda que es tiene de las mercedes que proceden de seme-
jantes servicios dada en Madrid a diez y nueve de abril
de mil y seiscientos y treinta años — el marques de Povar
[illegible] Antonio [illegible] andrade licenciado don Miguel
de Carvajal y Messia licenciado don Gaspar de Bracamonte
[illegible] de Tapia secretario del Rey nuestro señor [illegible]
[illegible] con acuerdo de los de su consejo de las ordenes
la hice escrivir por su mandado [illegible] Registrada Francisco de [illegible]
[illegible] Manzano
Chanciller [illegible] de Tapia